



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **SANNI YARET PALOMO CASTILLO** mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1994-00760**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de por tiempo determinado Cubriendo Vacaciones, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios del **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES.** **EL TRABAJADOR.** El horario de trabajo, si durante su tiempo de labores se le presente un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a él **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. A) Laborar de lunes a domingo, si trabajare sábado o domingo se le dará tiempo compensatorio y quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en las calles y avenidas de La Ciudad de La Paz. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Recoger los desechos almacenados en vías públicas de acuerdo a la ruta y horario establecido.
2. Recoger y depositar en la volqueta los desechos almacenados en parques, mercado, rastro municipal, cementerio, y otras instituciones municipales.
3. Recoger y depositar en la volqueta los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad.
4. Participar en operativos de limpieza.
5. Colaborar en la disposición final de los desechos.
6. Realizar otras tareas afines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS EN EL TREN DE ASEO.** **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado por el simple manifiesto de ambas partes

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es por dos meses a partir del **23 de Marzo al 23 de Mayo del año 2021.** **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado por la cantidad de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 62/100 CENTAVOS (L. 17,252.62)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo **12.5%** del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al **Servicio De Administración De Rentas (S.A.R).** Por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 58/100 CENTAVOS (Lps. 2,156.58).** Total a pagar **QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 04/100 CENTAVOS (Lps. 15,096.04).** Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO.** **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los veintitrés días del mes de Marzo del año 2021.

F.)


JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.)


SANNI YARET PALOMO CASTILLO
EL TRABAJADOR